

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo teléfono, marca «Metrega», modelo AT-823, a favor de «Metrega, Sociedad Anónima», calle Balmes, 195, tercero tercera, en Barcelona, código postal 08003, documento de identificación A-08426587, con el número 07 97 0460, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Metrega, Sociedad Anónima».

Dirección: Balmes, número 195, tercero tercera, en Barcelona (Barcelona), código postal 08003.

Teléfono: (93) 237 32 74. Fax: (93) 237 93 01,

Documento de identificación (CIF/NIF): A-08426587,

y con número

07 97 0460

Para el equipo: Teléfono.

Fabricado por: «Annex Industrial Limited», en China.

Marca: «Metrega».

Modelo: AT-823,

y con certificado de examen de tipo número 058697, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Metrega, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Angli, 6, bajos.

Ciudad: Barcelona.

Provincia: Barcelona.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 97 0460
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 28 de febrero del 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 15 de octubre de 1997.—El Secretario general de Comunicaciones, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

5145 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radiobaliza de localización de siniestros por satélite Cospas/Sarsat, marca «Jotron», modelo Tron 40S, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Crame, Sociedad Anónima», con domicilio en San Severo, número 30, 28042 Barajas Park (Madrid), solicitando la homologación del equipo radiobaliza de localización

de siniestros por satélite Cospas/Sarsat, marca «Jotron», modelo Tron 40S, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante y de acuerdo con las normas:

Convenio Solas. Enmiendas de 1988. Regla 7.1.6 Res. OMI (810) 19.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radiobaliza de localización de siniestros por satélite, Cospas/Sarsat.

Marca/modelo: «Jotron», Tron 40S.

Número de homologación: 65.0012.

La presente homologación es válida hasta el 28 de febrero del 2007.

Madrid, 30 de enero de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

5146 *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo recubrimiento primario de cubierta, KG-404, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de Cufadan Marine A/S, con domicilio en Hammerholmen, 20, 2650 Hvidovre, solicitando la homologación del equipo recubrimiento primario de cubierta, KG-404 (ver certificado), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

Resoluciones IMO A.687(17), A.653(16) y MSC 41(64).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Recubrimiento primario de cubierta, KG-404.

Marca/modelo: «Cufadan», KG-404.

Número de homologación: 002/0298.

La presente homologación es válida hasta el 2 de febrero de 2003.

Madrid, 2 de febrero de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

5147 *RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo recubrimiento primario de cubierta, PK-90, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de Cufadan Marine A/S, con domicilio en Hammerholmen, 20, 2650 Hvidovre, solicitando la homologación del equipo recubrimiento primario de cubierta, PK-90 (ver certificado), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

Resoluciones IMO A.687(17), A.653(16) y MSC 41(64).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Recubrimiento primario de cubierta, PK-90.

Marca/modelo: «Cufadan», PK-90.

Número de homologación: 003/0298.

La presente homologación es válida hasta el 3 de febrero de 2003.

Madrid, 3 de febrero de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

5148 *RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 1998, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo material de cubierta resistente al fuego, A60, Cufadan Litosilo, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de Cufadan Marine A/S, con domicilio en Hammerholmen, 20, 2650 Hvidovre, solicitando la homologación del equipo material de cubierta resistente al fuego, A60, Cufadan Litosilo (ver certificado), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de pruebas de la Subdirección General de Inspección Marítima, de acuerdo con las normas:

Solas y enmiendas, cap. II-2, según aplicable.
Resolución IMO A.754(18).

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Material de cubierta resistente al fuego, A60, Cufadan Litosilo.
Marca/modelo: «Cufadan», Litosilo.
Número de homologación: 004/0298.

La presente homologación es válida hasta el 3 de febrero de 2003.

Madrid, 3 de febrero de 1998.—El Director general, Fernando Casas Blanco.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

5149 *ORDEN de 6 de febrero de 1998 por la que se modifica la autorización de los centros privados de Educación Infantil y Educación Secundaria «Cristo Crucificado», de Santo Ángel (Murcia), por ampliación de una unidad de Educación Infantil y una unidad de Educación Secundaria Obligatoria.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Alicia Plaza Mazón, representante de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Secundaria, denominados «Cristo Crucificado», de Santo Ángel (Murcia), en relación con la modificación de la autorización de los centros, con la finalidad de ampliar una unidad de Educación Infantil y una unidad de Educación Secundaria Obligatoria,

El Ministerio de Educación y Cultura, ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Secundaria «Cristo Crucificado», de Santo Ángel (Murcia), por ampliación de una unidad de Educación Infantil y una unidad en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, quedando configurados del modo siguiente:

- A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «Cristo Crucificado».
Titular: Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado.
Domicilio: Calle Alfonso XIII, sin número.
Localidad: Santo Ángel.
Municipio: Murcia.
Provincia: Murcia.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, segundo ciclo.
Capacidad: Cinco unidades y 115 puestos escolares.
- B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Cristo Crucificado».
Titular: Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado.
Domicilio: Calle Alfonso XIII, sin número.
Localidad: Santo Ángel.
Municipio: Murcia.
Provincia: Murcia.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: Nueve unidades y 270 puestos escolares.

Segundo.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de febrero de 1998.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

5150 *ORDEN de 6 de febrero de 1998 por la que se modifica la autorización de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Virgen de Guadalupe», de Badajoz, por ampliación de una unidad de Educación Infantil, reducción de una unidad de Educación Primaria, implantación de la etapa de Bachillerato y definición de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Tomás Sánchez del Río Sierra, representante de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria denominados «Virgen de Guadalupe», de Badajoz, en relación con la modificación de la autorización de los mismos, con la finalidad de ampliar una unidad de Educación Infantil, reducir una unidad de Educación Primaria, implantar la etapa del Bachillerato y definir los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior,

El Ministerio de Educación y Cultura, ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización de los centros privados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Virgen de Guadalupe», de Badajoz, por ampliación de una unidad en Educación Infantil, reducción de una unidad de Educación Primaria e implantación de etapa de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, quedando configurados del modo siguiente:

- A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «Virgen de Guadalupe».
Titular: Compañía de Jesús.
Domicilio: Carretera Corte de Peleas, número 79.
Localidad: Badajoz.
Municipio: Badajoz.
Provincia: Badajoz.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil, segundo ciclo.
Capacidad: Tres unidades y 75 puestos escolares.
- B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «Virgen de Guadalupe».
Titular: Compañía de Jesús.
Domicilio: Carretera Corte de Peleas, número 79.
Localidad: Badajoz.
Municipio: Badajoz.
Provincia: Badajoz.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.
Capacidad: Doce unidades y 300 puestos escolares.
- C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Virgen de Guadalupe».
Titular: Compañía de Jesús.
Domicilio: Carretera Corte de Peleas, número 79.
Localidad: Badajoz.
Municipio: Badajoz.
Provincia: Badajoz.
Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.
- b) Bachillerato: Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud,
Capacidad: Dos unidades y 70 puestos escolares.